



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

16 DE JULIO DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7049

ACUERDO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de diciembre de 2015, fue publicado en el Diario oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el cual se adiciona el artículo 10 Bis, que establece que cada entidad federativa debía establecer un consejo de armonización contable por lo que dicho Decreto dispuso en su artículo segundo transitorio, que el Consejo Nacional de Armonización Contable emitiría las reglas de operación para los consejos de armonización contable de las entidades federativas; y en su artículo tercero dispuso que posterior a la emisión de dichas reglas, las entidades federativas instalarían sus consejos de armonización contable.

De conformidad con lo anterior el 29 de febrero den 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, fijando las bases de integración, organización y funcionamiento de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas. En este sentido para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones emitidas, con fecha 04 de junio de 2016, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, expidió el acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición número 7695, quedando abrogado el Acuerdo publicado en el Extraordinario al Periódico Oficial de Estado, edición número 76, de fecha 31 de enero de 2013.

Con fecha 28 de diciembre de 2018, en el Extraordinario al Periódico Oficial del Estado edición número 133, se publicó el Decreto 060, por el que se expidió la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por la cual se realizó una reestructuración de las dependencias y entidades que integran la administración pública centralizada, creándose nuevas dependencias y modificando las denominaciones de otras.

En virtud de lo anterior, el 12 de diciembre de 2020, se publicó en el Suplemento C, al Periódico Oficial del Estado, Edición 8167, reformas al Acuerdo mediante el cual se crea el

Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, con la finalidad de actualizar sus disposiciones y favorecer el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones.

Se considera necesario reformar el Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, con la finalidad de dar agilidad a los trabajos de armonización contable, por lo que se efectúan modificaciones respecto de sus integrantes con el objeto de dar similitud a la integración del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); misma que fue aprobada en el punto siete del acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco. 00/10/CEAC/2022.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforman** las fracciones VI, VII, VIII, IX y **se deroga** la fracción XI del artículo 3, del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. Dos representantes de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, que serán nombrados por el Presidente del Consejo Estatal de Armonización Contable;

VII. Un representante del Poder Legislativo que será el Diputado Presidente de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas del Congreso del Estado;

M

R

VIII. Un representante del Poder Judicial **que será el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado;**

IX. Un representante de los Órganos Autónomos del Estado, **que será nombrado por el Presidente del Consejo Estatal de Armonización Contable;**

X. ...

XI. Se deroga.

...
...
...
...

Las representaciones que correspondan al ámbito municipal, durarán en su encargo **un año;** estos representantes se elegirán por dicho periodo de forma rotativa

...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO 2022.



**CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**

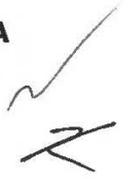




**GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO**

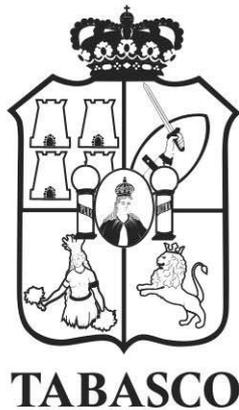


**LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA
SECRETARIO DE FINANZAS.**



**KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ
COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.**





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: 0VkcXtPSfj6AN40TDAOTkhCnyj6Dy9NTWnmAKKoOFYYTlSQ5pnihejFNWbxyNtKrJysrml9dUH/G62Swattd1zbFjtYTXLjYk9ONPslYhcaQqM38iu25Z2vnlctcg+214aIZiNGzU1pVeaafNI2Pw2rIPrfWWr/VwifctXk5NKgDV0CCrO5Q89BDGT3vuPm/Wj4oygoirfclB+m0M+VFCYWGYhl4NlcA/Xwy3s05qxU4q/X5HPtCHltsST1lhr9lXsmNlmpN5yTtG4wZ8bMfEqzL4YCB0AcRxNras7XJRz9noJQwWmYI/A3zcQPYAKPxyksLEFJkVJb83+OT10g==